



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 31 AGO 2021

REF: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
N°. **110013110022 201901183 00**

Revisada la actuación procesal, el despacho DISPONE:

1. REQUERIR a la apoderada de la parte actora a efectos de notificar a la parte DEMANDADA en la dirección aportada por FAMISANAR EPS, esto es en la **Cra 6 12-47** Barrio Los Rosales del Municipio del El Rosal Cundinamarca.
2. Para el efecto de lo anterior se concede a la parte actora el término de **30 días**, so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez